



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1162 (Original N° 2879)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Autorizando al P.E. para abonar un crédito a favor del Sr. Pedro Caffoni e hijo

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para abonar al señor Pedro Caffoni e hijo la cantidad de un mil quinientos pesos por concepto de servicio fúnebre para el extinto diputado provincial Dr. Martín Barrantes.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, en Salta, a veinticuatro días del mes de Setiembre de mil novecientos veinticinco.

V. CORNEJO ARIAS – R. Patrón Costas – Adolfo Aráoz – José M. Solá (hijo).

Ministerio de Gobierno

Salta, Setiembre 29 de 1925.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN – Ernesto M. Aráoz.